



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

12114***Apertura del trámite de información pública de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica***

De acuerdo con el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; además de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y su reglamento, que son de aplicación supletoria, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Expediente: 2018/35671-T (TR4/18).

Denominación del proyecto: Bypass subestación Cala Mesquida 132 kV.

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.

Domicilio: camino de Son Fangos, 100, edificio Es Mirall Balear.

Situación de la instalación: SE Cala Mesquida, parque 132 kV, Capdepera.

Finalidad de la instalación: habilitar la conexión provisional del segundo enlace entre Mallorca y Menorca.

Datos técnicos: la actuación consiste en equipar a las posiciones existentes REA-2, REA-3 y L/Es Bessons con la aparatmentaria necesaria que permita proteger el enlace provisional con la isla de Menorca así como maniobrar los elementos de la subestación que así lo requieran.

Presupuesto: 2.638.377 €.

La declaración de utilidad pública de este proyecto no comporta expropiación forzosa.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 56.1 de la Ley 24/2013 y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de la adquisición de los derechos e implica la ocupación urgente a efectos del artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa, si fuera el caso.

El artículo 12 del Decreto 99/1997 establece el procedimiento de autorización y puesta en servicio de los expedientes eléctricos con expropiación y determina que se seguirá el procedimiento de ocupación urgente de los terrenos, previsto en la Ley 24/2013 y en el Real Decreto 1955/2000, si fuera el caso.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto de la instalación en la Dirección general de Energía y Cambio Climático de la Conselleria de Territorio, Energía y Movilidad en la calle del Gremi Corredors, 10 (polígono de Son Rosinyol) 07009 de Palma, y formular, en el plazo de 20 días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, las alegaciones que considere pertinentes, incluidas las que sean procedentes de acuerdo con el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, esta publicación se realiza a los efectos de notificación que establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 5 de noviembre de 2018

El director general de Energía y Cambio Climático,

Por delegación de competencias del consejero de Territorio, Energía y Movilidad

(BOIB 111/2015)

Ferran Rosa Gaspar

